

Código Ético de la Revista Española de Capital Riesgo

La Revista Española de Capital Riesgo (la “**Revista**”), es una publicación de corte académico, y como tal, se halla comprometida con la observancia y aplicación de las mejores prácticas para publicaciones académicas, por todas las partes implicadas en el proceso editorial de publicación de los resultados de la investigación científica, entre las que, además de la propia empresa editorial, se encuentran los editores, los pares o revisores y los propios autores. A tal efecto, la **Revista** se ha dotado de un conjunto de normas y principios, que conforman su Código Ético, y que se inspiran y asumen en buena medida los desarrollados y publicados por la Association of Scientific, Technical and Medical Publishing (STM) y por el Committee on Publication Ethics (COPE)¹.

1.- Buenas prácticas para la empresa editorial

1.1.- Independencia editorial.

La **Revista** respetará la independencia de los editores a la hora de decidir que artículos deberán de ser objeto de publicación en aquella. Ni la **Revista** ni sus propietarios jugarán papel alguno en relación con los contenidos de la publicación, en base a razones políticas o a intereses comerciales que quedarán al margen del proceso y decisión editoriales.

1.2.- Conflictos de interés

Todo potencial conflicto de interés deberá de ser revelado a la **Revista**, con la mayor prontitud, y ello tanto si afecta a los autores como a los editores y/o revisores. Así: (i) los autores habrán de informar acerca de las posibles fuentes de financiación o patrocinio de sus trabajos cuando de ello pudiera derivarse algún tipo de influencia sobre sus conclusiones o interpretación. (ii) los editores deberán de recusarse a sí mismos cuando, por razones de competencia, colaboración u otra conexión con el autor, o con la institución relacionada con la elaboración del artículo, puedan llegar a incurrir en un conflicto de interés. (iii) los revisores deberán de abstenerse de la revisión de artículos cuando puedan incurrir en conflictos de interés, derivados de relaciones de competencia, colaboración u otras similares, con el autor o con las instituciones vinculadas a la elaboración de aquellos o que puedan resultar beneficiadas o perjudicadas por los mismos.

1.3.- Confidencialidad e información privilegiada.

Los trabajos recibidos y sujetos a admisión para su publicación por la **Revista**, tendrán la consideración de, y serán tratados como, material confidencial y ninguna información contenida en los mismos será revelada o discutida, salvo consentimiento del autor, con personas distintas del propio autor, de los editores o de los revisores.

¹ STM Ethical Principles for Scholarly Publishing, publicados por la International Association of Scientific, Technical and Medical Publishing (STM) (www.stm-assoc.org), y el Code of Conduct for Journal Publishers publicado por el Committee on Publication Ethics (COPE)(www.publicationethics.com).

Sin el consentimiento del autor, los materiales no publicados, tendrán la consideración de información privilegiada y no serán utilizados en beneficio propio por los editores y/o revisores.

1.4.- Receptividad a la crítica y debate académico

La **Revista** reconoce que las reacciones y respuestas a los trabajos publicados constituyen una parte importante del debate académico y se esforzará por alimentarlo, mediante la publicación de las críticas de los lectores, los comentarios de los autores y a través de la denuncia de las infracciones o malas prácticas en la investigación.

1.5.- Revisión por pares y contribución al proceso editorial

La **Revista** reconoce que la revisión por pares es un elemento esencial en el proceso de publicación de naturaleza académica, y que resulta de utilidad y ayuda tanto para los editores, a la hora de adoptar sus decisiones editoriales, como para los autores en relación con la mejora sus trabajos.

El modelo de revisión con el que la **Revista** se ha dotado responde a un sistema abierto, en el que la identidad de los revisores es pública y conocida por los autores, y viceversa.

Actúan como pares, todos los miembros del Comité de Redacción y del Comité Asesor de la Revista en quienes, por su mera condición de tales, concurre la condición de expertos en la materia y un pleno conocimiento de los deberes y responsabilidades que asumen como revisores.

Quedan sujetos a revisión por pares, los contenidos de la **Revista**, patrocinados o no, incluidos en la sección “Estudios, notas y comentarios”, mientras que el control de calidad y la publicación de aquellos otros que se incluyen en la sección “Análisis y documentación” pueden quedar excluidos de este proceso y publicados bajo la responsabilidad exclusiva de la dirección editorial.

1.6.- Vigilancia del fondo editorial.

Cuando en relación con un artículo ya publicado, se hayan presentado quejas de naturaleza ética o exista evidencia de que su contenido o conclusiones son erróneos, la **Revista** adoptará cuantas medidas sean precisas o resulten razonablemente necesarias, incluyendo la apertura del correspondiente proceso de investigación, la retirada del trabajo o la publicación de la correspondiente rectificación.

2.- Buenas prácticas para los editores²

2.1.- Decisiones editoriales y responsabilidad.

El editor es el único responsable de decidir cuáles, de entre los artículos recibidos, deberán de ser publicados y a tal efecto, deberá de tener en cuenta y se regirá, por la política editorial de la **Revista** y las directrices emanadas de su Comité de Redacción y de su Comité Asesor, así como la legalidad vigente en materia de libelo, derechos de autor y plagio.

El editor informará asimismo a los autores, acerca del proceso editorial, que tipo de artículos pueden ser publicados y como estos artículos serán manejados por la **Revista**.

La responsabilidad final de todas las decisiones editoriales corresponde al director editorial o editor-jefe.

2.2.- Independencia e integridad editoriales

Los editores se esforzarán en garantizar la calidad e integridad del material que publican y adoptarán sus decisiones de forma imparcial y desinteresada, guiándose exclusivamente por los méritos académicos y por la calidad e interés del artículo en cuestión, con independencia de la raza, género, edad, orientación sexual, nacionalidad, o creencias religiosas, políticas o de otro tipo, de los autores, y sin dejarse influenciar por razones políticas o comerciales, separando los intereses y actividades económicas de la **Revista** del proceso y decisión editorial.

Los editores no deberán de implicarse en decisiones respecto de artículos en los que puedan tener algún conflicto de interés como por ejemplo si trabajan o han trabajado en la misma institución que el autor o colaborado con él, o si mantienen una relación personal con él, o cuando la condición de autores concurre en ellos mismos.

Los editores no intentarán influenciar de forma inapropiada la posición de la **Revista** en los rankings, incrementando artificialmente las métricas de la publicación, como por ejemplo presionando a los autores para citar otros artículos de la **Revista**, o de otras publicaciones, por razones extra-académicas.

Sin menoscabo de su independencia, los editores se esforzarán en la búsqueda de los mejores autores y contribuciones doctrinales y en la defensa y promoción de la **Revista**, pudiendo aceptar encargos para escribir editoriales o comentarios en materias de su especialidad.

² El conjunto de normas y principios que se señalan a continuación se inspiran y toman como referencia el *Code of Conduct and Best Practice Guidelines for Journal Editors* y las *International Standards for Editors* publicadas por el Committee on Publication Ethics (COPE) (www.publicationethics.com). Ver, en particular, Kleinert S & Wager E (2011) *Responsible research publication: international standards for editors. A position statement developed at the 2nd World Conference on Research Integrity*, Singapore, July 22-24, 2010. Chapter 51 in: Mayer T & Steneck N (eds) *Promoting Research Integrity in a Global Environment*. Imperial College Press / World Scientific Publishing, Singapore (pp 317-28). (ISBN 978-981-4340-97-7)

2.3.- Confidencialidad editorial

El editor protegerá la confidencialidad de los materiales de los autores y, salvo consentimiento de éstos, no compartirá los artículos con revisores de otras revistas, y solo él informará al autor de la situación en la que se encuentra su trabajo.

2.4.- Transparencia, integridad y honestidad

Los editores se esforzarán en mantener un alto nivel de calidad en la literatura académica, procurando que todos los artículos publicados aporten novedades en la materia, evitando publicar trabajos redundantes, y motivando a los autores para que sitúen su trabajo en el contexto de otros trabajos anteriormente realizados.

En los trabajos colectivos o realizados en co-autoría, los editores velarán para que lectores estén informados acerca de quien ha hecho qué, y no intervendrán en las disputas en cuanto a la autoría de los artículos, las cuales deberán de resolverse a nivel institucional o de otras entidades independientes, y ello, tanto en relación con artículos publicados como con los todavía no publicados.

Los editores habrán de solicitar de los autores la declaración de cualquier posible conflicto de interés, tanto financiero como no financiero, haciendo públicos aquellos que pudieran influenciar la percepción del lector, incluyendo en particular la identidad del patrocinador de un trabajo de investigación, o haciendo constar la circunstancia en aquellos artículos procedentes de miembros de los órganos editoriales.

2.5.- Receptividad a la crítica y vigilancia editorial

Los editores habrán de responder a todas las alegaciones presentadas por los lectores, revisores u otros editores y deberán de actuar en cuanto sean conscientes de la existencia de una conducta inapropiada.

En coordinación con la Revista, el editor deberá de adoptar cuantas medidas sean razonablemente necesarias, incluyendo la comunicación con el autor y/o con las instituciones vinculadas con el mismo, o con los patrocinadores, cuando se hayan presentado quejas de naturaleza ética en relación con un artículo publicado, o en curso de evaluación para su publicación, asegurándose además, de que estas quejas se encuentran documentadas.

En el caso de que por los lectores o revisores, se susciten serias dudas en cuanto a la validez de un trabajo académico, y especialmente en los casos de plagio o de doble publicación, el editor se pondrá en contacto y solicitará una explicación al autor y dependiendo de lo satisfactorio de su respuesta, trasladará el asunto a nivel institucional solicitando la apertura de una investigación, pudiendo incluso llegar a publicar una nota mientras la investigación se halla en curso. Una vez concluida la investigación se publicarán sus resultados.

Cuando en los trabajos publicados sean detectados por los lectores, editores o por los propios autores, errores que no invalidan el trabajo, se publicará con prontitud una corrección o fe de erratas, y si el error invalida el trabajo, éste podrá ser retirado con una explicación de los motivos.

2.6.- Revisión por pares

La decisión de un editor de rechazar un artículo, sin someterlo a revisión por pares, deberá basarse exclusivamente en la calidad de su contenido académico, o en su incongruencia con la línea editorial, sin dejarse influenciar por la condición de los autores o por su filiación institucional.

El editor controlará la calidad y puntualidad de los trabajos de revisión, persiguiendo a nivel institucional, las infracciones cometidas por los revisores en estas materias. Asimismo establecerá cauces para interactuar con los revisores mediante retroinformación.

El editor solicitará a los revisores una declaración de ausencia de conflictos de interés, y les informará de su obligación de revelar, en su caso, la existencia de circunstancias sobrevenidas que hagan imposible una revisión imparcial, controlando y persiguiendo a nivel institucional, las infracciones cometidas por los revisores en esta materia.

Los editores habrán de informar a los autores en que consiste el proceso de revisión y que parte-s de la Revista está-n sujeta-s al mismo, así como del papel desempeñado por los revisores, aclarándoles que éstos no son asesores cuyas recomendaciones pueden seguirse o no.

El editor supervisará los comentarios del revisor con el fin de eliminar de su informe, en su caso, aquellos que en su caso puedan resultar excesivamente duros u ofensivos.

Salvo que la empresa editorial opere bajo un sistema abierto de revisores, los editores habrán de proteger la identidad de éstos sin perjuicio de que si los revisores desean hacer pública su identidad se les deberá permitir.

3.- Buenas prácticas para los pares o revisores³.

3.1.- Cualificación y ausencia de conflictos

Los revisores facilitarán a la empresa editorial cuanta información personal y profesional resulte necesaria para acreditar su competencia en la materia, y reconocerán como una conducta gravemente inapropiada su suplantación por otra persona durante el proceso de revisión, declarando asimismo cualesquiera conflictos de interés en los que puedan verse inmersos.

En consecuencia, solo aceptarán para revisión aquellos trabajos para los que se encuentren capacitados y se excusarán de la realización de la tarea de revisión cuando consideren que carecen de la cualificación necesaria y/o cuando puedan incurrir en conflictos de interés, bien en atención a sus relaciones personales o profesionales con el autor, bien con la institución a la que éste representa, o con el patrocinador, en su caso.

³ Las buenas prácticas que se presentan bajo este epígrafe se inspiran y asumen en buena medida, las elaboradas y publicadas por el Committee on Publication Ethics (COPE), bajo el título *Ethical Guidelines for Peer Reviewers*, por Irene Hames on behalf of COPE Council, Marzo 2013, V.1.

Salvo autorización de la empresa editorial, los revisores no establecerán contacto directo con los autores ni podrán asociar al proceso de revisión a terceras personas, incluyendo a jóvenes investigadores que estén tutelando, y de mediar tal autorización, la filiación del revisor asociado al proceso deberá de hacerse constar para su registro en los archivos editoriales y para beneficio profesional del propio revisor asociado.

3.2.- Puntualidad y diligencia

Los revisores solo aceptarán trabajos para revisión cuando consideren que pueden llevarla a cabo con la diligencia necesaria y, en consecuencia, declinarán la tarea de revisión cuando se vean incapaces de hacerla con la puntualidad requerida, poniéndolo a tal efecto en conocimiento del editor.

3.3.- Confidencialidad

Los revisores respetarán, tanto durante como con posterioridad al proceso de revisión, la confidencialidad de los trabajos que se les sometan a revisión, absteniéndose de utilizarlos en beneficio propio o de terceras personas, o en perjuicio o para descrédito de terceros.

3.4.- Objetividad.

En el curso de su trabajo, los revisores actuarán con objetividad y libres de todo prejuicio personal, sin permitir que sus revisiones puedan verse influenciadas por la nacionalidad, creencias políticas o religiosas, sexo o circunstancias personales del autor, o por razones comerciales. Del mismo modo, expresarán sus puntos de vista de forma argumentada, consistente y constructiva, absteniéndose de realizar comentarios, hostiles, calumniosos o personalmente denigrantes.

3.5.- Reconocimiento de fuentes.

Los revisores habrán de identificar las fuentes bibliográficas relevantes que no hayan sido citadas por el autor, y deberán de llamar la atención del editor cuando el artículo sometido a evaluación presente acusada similitud o sustancial identidad con otros trabajos ya publicados de los que tenga conocimiento.

4.- Buenas prácticas para los autores⁴.

4.1.- Consistencia y fiabilidad. Los autores serán responsables de sus trabajos, que habrán de realizar de forma ética y responsable.

⁴ Las buenas prácticas que se presentan bajo este epígrafe de forma resumida, encuentran un mayor desarrollo en la sección "Admisión de trabajos" del *website* de la **Revista**, junto a las "Normas para autores", y se inspiran y asumen en su práctica integridad, las elaboradas y publicadas por el Committee on Publication Ethics (COPE), bajo el título *International standards for authors*. Ver, Wager, E. & Kleinert, S. (2011). Responsible research publication: international standards for authors. A position statement developed at the 2nd World Conference on Research Integrity, Singapore, July 22-24, 2010. Chapter 50 in: Mayer T & Steneck N (eds) Promoting Research Integrity in a Global Environment. Imperial College Press / World Scientific Publishing, Singapore (pp 309-16). (ISBN 978-981-4340-97-7).

4.2.- Honestidad.

Los autores presentarán sus trabajos con honestidad, absteniéndose de manipular u omitir la cita de trabajos de terceros, así como de citar aquellos que no hayan leído. Del mismo modo se abstendrán de suscribir acuerdos con patrocinadores que comporten un control por su parte sobre las conclusiones del trabajo.

4.3.- Equilibrio e imparcialidad

A diferencia de los artículos de opinión, los trabajos académicos habrán de presentarse en el contexto de las investigaciones que, en su caso, se hayan previamente realizado, y ello con independencia de que éstas se encuentren o no alineadas con las opiniones del autor.

4.4.- Originalidad.

La **Revista** no es un “agregador de contenidos”, por lo que, en su sección “Estudios, notas y comentarios”, solo publica artículos originales, debiendo los autores de informar al editor en el caso de que su trabajo haya sido publicado previamente, o se encuentre en curso de evaluación por otra publicación. En su sección “Análisis y documentación” la **Revista** podrá reeditar trabajos ya publicados en otras publicaciones cuando su especial interés y relevancia para su público objetivo así lo justifique a juicio del director editorial.

4.5.- Transparencia y conflictos de interés.

En aquellos casos en los que el trabajo hubiera sido objeto de financiación o patrocinio, o cuando el autor presente algún tipo de vinculación con la **Revista**, deberá de manifestarse esta circunstancia.

4.6.- Autoría y reconocimiento

El trabajo deberá de reflejar adecuadamente la autoría del mismo. Cuando el artículo se haya enriquecido mediante comentarios o aportaciones realizados por personas distintas del autor, éste podrá indicarlo así a través de la correspondiente nota o cita de agradecimiento.

4.7.- Responsabilidad

Los autores deberán de colaborar diligentemente con el editor, con el fin de corregir posibles errores detectados con posterioridad a la publicación del trabajo así como contestar de forma adecuada, a cualesquiera comentarios que se reciban en relación con el mismo.

4.8.- Revisión por pares.

Los autores no someterán simultáneamente el mismo trabajo a evaluación por pares, a más de una publicación y responderán de forma profesional y puntual a los comentarios del revisor.